AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Miguel Angel Medranda Rivas (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/09/2023
HASH: 986d55110bc23c87841868e9dcd6885

ROSA MARIA CENDOYA IREZABAL (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 28/09/2023
HASH: 55763341db8efd2339e9fcf95ff08bd7

# SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS–ALALPARDO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**Dña. Rosa Cendoya Irezábal - (Secretaria-Interventora)**

Buenas tardes. Se inicia la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de hoy día 13 de septiembre de 2023.

Asisten todos los miembros de la Corporación a excepción de Doña Marta Rodríguez Morollón, que excusa su asistencia, y procedemos al inicio del orden de la sesión.

**D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.**

Buenas tardes a todos, bienvenidos a este nuevo periodo de sesiones plenarias, en este caso Sesión Extraordinaria, espero que todos hayáis pasado buen verano y la gente que nos ve también.

Así que, damos comienzo al Pleno que tenemos programado para el día de hoy. Primer punto del orden del día, aprobación del Acta de la Sesión anterior. En este caso es la aprobación de dos Actas, las que hemos repartido, sobre el Pleno del 28 de junio y del 5 de julio del 2023.

## 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2023.

**D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.**

Empezamos con la del 28 de junio.

¿Votos a favor del Acta?

Pues, somos… 9 votos a favor y 2 abstenciones que no pudieron estar en ese Pleno.

## 1.A APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE JULIO DE 2023.

**D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.**
Y el Acta del 5 de julio.

¿Votos a favor?

Cód. Validación: 3EZW4KXQQA4ENQHRNKC7Z5K6G
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Pues, 9 votos a favor y la abstención de José Luis, que no estuvo en ese pleno.

**2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO, PROGRAMA DUS 5000.**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: de obras.
- Subtipo del contrato: instalación eléctrica.
- Objeto del contrato: renovación alumbrado público.
- Procedimiento de contratación abierto, tramitación ordinaria.
- Código CPV 43-51-6005, trabajo en la instalación de sistemas de alumbrado y señalización, instalación de equipo de alumbrado exterior.

Valor estimado del contrato, 822.661,95 euros IVA no incluido.
Presupuesto base de licitación, 822.661,95 euros IVA excluido.
Presupuesto base de licitación, 995.420,96 euros IVA incluido.
Duración de la ejecución, 9 meses.

Y visto el expediente de contratación tramitado al efecto que contiene la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y propuesta de alcaldía.
- Informe jurídico-económico.
- Acuerdo del pleno aprobando el expediente de contratación y los pliegos.
- Pliego prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas.
- Anuncio de licitación.
- Acta de la Mesa de Contratación de apertura y calificación administrativa.
- Acta de la Mesa de Contratación de apertura de los criterios basados en juicios de valor. Informe de valoración de las ofertas de los criterios dependientes de juicio de valor.
- Acta de la Mesa de Contratación de valoración de los criterios basados en juicio de valor, apertura y valoración de criterios evaluables, automáticamente y propuesta de adjudicación.
- Requerimiento de documentación al licitador mejor valorado para la adjudicación.

A la vista del expediente de contratación tramitado y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de secretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del

Cód. Validación: 3EZW4KXQQA4ENQHRNKC7Z5K6G
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23 de la Unión Europea y 2014/24 de 26 de febrero de 2014 se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. **ADJUDICAR** el contrato de obras de renovación del alumbrado público para la mejora de la eficiencia energética en Valdeolmos - Alalpardo. Por procedimiento abierto, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallen en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF: W0117310C, por importe, de 800.038,75 euros más IVA y en las condiciones establecidas en su oferta.

Todo ello en el contexto del Real Decreto 692/2021 de 3 de agosto, que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, programa DUS 5000, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**2.** **SON** características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, haber obtenido la máxima puntuación.

**3.** **DISPONER** el gasto correspondiente.

**4.** **PUBLICAR** anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

**5.** **NOTIFICAR** la adjudicación a los licitadores que no han sido adjudicatarios.

**6.** **NOTIFICAR** a EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, adjudicatario del contrato, la presente resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores.

**7.** **PUBLICAR** anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo 3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

**8.** **COMUNICAR** al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario e importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Cód. Validación: 3EZW4KXQQA4ENQHRNKC7Z5K6G
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

**D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.**

¿Alguna duda o aclaración sobre el contrato?

¿Pues votos a favor de la adjudicación del contrato a EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA?

9 votos a favor, Partido popular y VOX.

¿Abstenciones?

Más Madrid y Sumando para Todos.

Gracias.

**3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2022.**

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio económico 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha 6 de junio de 2023.

Considerando que la misma se expuso al público mediante anuncio en el BOCAM, número 144 de fecha 19 de junio de 2023 y que, trascurrido el periodo de exposición de 15 días, no se ha formulado reclamación, reparo u observación alguna por los interesados en el expediente.

Y considerando que procede continuar con el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en artículo 22.2, letra e, de la Ley de Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1- **APROBAR** la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2022, integrada exclusivamente por la cuenta del Ayuntamiento de Valdeolmos - Alalpardo.

2- **RENDIR** la Cuenta General, así aprobada, y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Haciendas Locales.

Cód. Validación: 3EZW4KXQQA4ENQHRNKC7Z5K6G
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

**D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.**
¿Votos en favor de la propuesta de la aprobación de la Cuenta General?

Unanimidad de los presentes.

**4. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.**

Con fecha 7 de septiembre de 2023 por esta alcaldía y en el marco de la legislación vigente, se inicia procedimiento administrativo para modificar determinadas Ordenanzas Fiscales para adaptarlas a los cambios producidos desde la última modificación, así como a las nuevas demandas de la sociedad actual, adaptación de la normativa municipal a la legislación estatal y autonómica en materia de ejecución de obras y de implantación de actividades económicas, fomentar en nuestro término municipal la instalación de puntos de recarga para coches eléctricos contribuyendo a la transacción que nos lleve de una movilidad más limpia que reduzca o elimine la huella de carbono, apoyo a la economía local bonificando la cuota del impuesto sobre actividades económicas a las empresas de nueva creación instauradas en el término municipal, así como aquellas empresas que fomenten el empleo.

Considerando lo dispuesto en el apartado anterior, por los servicios municipales se redactaron los documentos que albergarán las modificaciones planteadas y se emitieron los preceptivos informes jurídicos y económicos.

Así, vistos los informes suscritos por la Secretaria-Interventora y Vicesecretaria-Interventora, así como el resto de la documentación incorporada al expediente, de conformidad con la legislación vigente se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1- **APROBAR** las modificaciones de las ordenanzas fiscales municipales en los siguientes términos.

**I.** Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, modificando su Artículo 6 con la finalidad de introducir la siguiente bonificación.

A. Bonificación del 5% de la cuota íntegra del impuesto en el ejercicio siguiente al montaje para los inmuebles, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del Sol para autoconsumo, en una única instalación térmica o eléctrica.

La aplicación de esta bonificación se condiciona a que en dichas instalaciones se incluyan colectores que estén homologados por la

Cód. Validación: 3EZW4KXQQA4ENQHRNKC7Z5K6G
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

administración competente para energía térmica, o con la conformidad de la Comunidad Económica Europea, de los paneles en caso de producción eléctrica.

II. Ordenanza fiscal reguladora sobre el Impuesto de Actividades Económicas modificando su articulado con la finalidad de introducir las siguientes bonificaciones:

A. Bonificación del 50% de la cuota para empresas que inicien el ejercicio de su actividad, tributen por cuota municipal instaurada en el municipio, durante los cinco años siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquella.

III. Ordenanza fiscal reguladora sobre el impuesto sobre construcción, instalaciones y obras introduciendo las siguientes modificaciones.

A. Modificación del artículo 1 con la finalidad de adaptar la normativa municipal a la legislación urbanística reguladora de las declaraciones responsables y comunicaciones previas en el siguiente sentido.

Artículo 1, constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para que se le exija declaración responsable o comunicación previa, así como la obtención en el caso de obras mayores de la correspondiente licencia de obras o urbanística. Si ha obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponde a este municipio, o bien, si hayan realizado las obras sujetas a licencia a consecuencia de una orden de ejecución dictada por este Ayuntamiento.

B. Modificación del artículo 5 con la finalidad de regular una bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto a favor de la construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que la instalación disponga de la correspondiente homologación por las administraciones competentes.

2- **SOMETER** dichas modificaciones e información pública y audiencia de los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días, para que puedan examinar el expediente y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias en el plazo mencionado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cód. Validación: 3EZW4KXQQA4ENQHRNKC7Z5K6G
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

**D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.**

¿Alguna duda o aclaración sobre las modificaciones que llevamos a cabo en el día de hoy de las Ordenanzas Fiscales?

Pues ¿votos a favor de la modificación de las Ordenanzas?

Unanimidad de los presentes.

**D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.**

Pues habiendo concluido todos los puntos del Pleno Extraordinario celebrado hoy día 13 miércoles de septiembre, le doy las gracias a todos los Concejales, a las personas que nos estén viendo, muchas gracias a todos.

Damos por terminada la Sesión del Pleno

Cód. Validación: 3EZW4KXQQA4ENQHRNKC7Z5K6G
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7